

EX - 2024 75617109 - APN-DNV#MEC

**ENCARGADO DE AREA S/ PLAZO OTORGAMIENTO DE CATEGORIA - AMPLIACION
ARTICULO 73° CCT 827/06 "E".**

BUENOS AIRES, 18 de julio 2024

Ala Dirección Nacional de Vialidad
S/D

De mi consideración:

La que suscribe Graciela ALEÑÁ, Secretaria General del SINDICATO TRABAJADORES VIALES Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante el "STVyAR.A.", con Personería Gremial 1317, domicilio en la calle Solís 550 de CABA, en el que debe considerarse mantenido el especial y el electrónico en el correo sindicatoviales@org.ar, se dirige al señor **Gerente Ejecutivo de Recursos Humanos, Lic. Diego Riveira** a los efectos de solicitar la ampliación de lo dispuesto en el artículo 73°, del CCT 827/06 "E", con relación a los ENCARGADOS DE AREA.

A lo expuesto corresponde destacar que, a través de la Comisión Paritaria se ha logrado detallar las tareas efectuadas en los niveles de áreas que son fundamentales para complementar eficientemente las funciones de la Dirección Nacional de Vialidad a la sociedad. Las Áreas conforman la base que permiten que cada una de las secciones y divisiones cuenten con los elementos fundamentales para el cumplimiento de sus funciones.

Las áreas contribuyen en el correcto desempeño de cada gerencia ejecutiva dado que son la célula mas especifica que colabora al esquema final tanto de las funciones técnicas, y profesionales, y administrativas desarrolladas para conservación, mantenimiento y obras como así también en los administrativos, talleres y/o maestranza que aseguran la base fundamental para el resto del organigrama funcional.

Asimismo, y continuando con la jerarquización que corresponde a las Áreas, adjuntamos a la presente nuestra presentación efectuada mediante NO-2023-784507766-APN-DNV#MOP, en la cual solicitamos que se lleve a la mesa de dialogo el debido otorgamiento de categorías para aquellos que desempeñan el cargo en cuestión, todo ello a partir de la designación correspondiente.

Detallada la importancia de estas funciones, que a simple vista suelen pasar desapercibidas, y teniendo en cuenta el principio de igualdad ante las tareas de las que son responsables

cada uno de los agentes, consideramos que el desempeño en dichos cargos debería aplicarse los dispuesto en el artículo 71° del CCT 827/06 "E".

Atento a lo antes mencionado es que detallamos a continuación la redacción ampliada del Artículo 73° del CCT 827/06 "E" para su debido tratamiento en la COMISION PARITARIA PERMANENTE.

ENCARGADOS DE ÁREA

"ARTÍCULO 73°: *Se establece una suma móvil remunerativa no bonificable consistente en el 5% (cinco por ciento) del Sueldo Básico + el Suplemento por Soporte a la Gestión Vial correspondiente a la máxima Categoría establecida en el escalafón -actualmente Categoría 1 (uno) para las/los agentes que se desempeñen como Encargas/os de Área, las/los que tendrán las funciones que en cada caso se detallan..."*

"El o la agente que sea designado como Encargado de Área se le asignará la categoría CINCO (5) a partir de la designación correspondiente.

En el caso de aquellos encargados de área que permanezcan percibiendo en forma ininterrumpida el Suplemento aquí convenido por un período superior a UN (1) año, lo seguirán percibiendo aún en el supuesto que fueran apartados del cargo, siempre y cuando la separación no sea como consecuencia de una sanción dispuesta por un sumario administrativo.

El período precitado será contabilizado desde el momento que el agente designado en uno de los cargos indicados en el presente, efectivice la asunción del mismo."

Solicitamos el pronto tratamiento de la presente y aprovecho para saludarlo con mi mayor consideración.

NOTA N° 7217

ANA MARÍA GRACIELA ALEÑA
SECRETARIA GENERAL
SINDICATO TRABAJADORES VIALES Y
AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

REF: RESPONSABLES/ENCARGADOS DE ÁREA. S/MODIFICACIÓN PLAZO OTORGAMIENTO CATEGORÍA.

BUENOS AIRES, 7 de julio 2023

Sr. COORDINADOR GENERAL DE
DE RELACIONES LABORALES
Dn. Guillermo ETCHEGARAY
PRESENTE.

De mi consideración:

La que suscribe, ANA MARIA GRACIELA ALEÑÁ, Secretaria General del SINDICATO TRABAJADORES VIALES Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, tiene el agrado de dirigirse al Señor COORDINADOR GENERAL, a los efectos de solicitarle se convoque a reunión de la Comisión Paritaria.

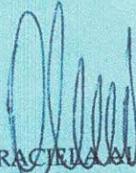
Tal pedido se realiza a fin de que, además de lo ya solicitado en presentaciones anteriores, se ponga en tratamiento la necesidad de otorgar a quienes ejerzan el cargo de Encargados de Área la categoría que corresponde a esa función.

Es de hacer notar que esta decisión acordada que al año le corresponde la readecuación de su categoría, trajo aparejado diferencias entre las y los trabajadores, donde a algunos ya se les otorgó la categoría 5 y en otros casos se espera el año para su tratamiento.

Es por ello, que solicito la firma de un acuerdo que a quienes tienen la responsabilidad como Encargados de Área le sea otorgada la categoría al momento del acto resolutive como sucede con el resto de los cargos de estructura.

Sin otro particular, saludo al señor Coordinador General muy atte.

NOTA N° 7029



GRACIELA ALEÑÁ
SECRETARIA GENERAL
STVYARA